Yo, Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario de la Comisión Institucional de Subasta, en el uso de las facultades conferidas por el juez presidente en aplicación de las disposiciones contenidas en el numeral 12 artículo 13 del Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional, CERTIFICO que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 007-2025 de la Comisión Institucional de Subasta, de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cinco (2025), la cual establece lo siguiente:

Acta núm. 007-2025

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy miércoles, 28 de mayo de 2025, a las 10:30 a.m., la Comisión Institucional de Subasta del Tribunal Constitucional (en lo adelante, la «Comisión»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: José Luis Polanco De León, director general administrativo y financiero y coordinador de la Comisión; Christian Cuello, director general técnico y miembro de la Comisión; Elvis Ramón Espinal Acosta, director financiero y sustituto del coordinador de la Comisión; Guaroa Tabaré Gautreau Medina, contralor institucional y miembro de la Comisión; Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario de la Comisión; y, Clara Isabel Lara Mateo, encargada de gestión y control de activos fijos y miembro de la Comisión.

Al inicio de la reunión, se verificó la presencia de la totalidad de los miembros de la Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en la comunicación núm. INT-TC-2024-6700, de fecha 26 de julio de 2024. Dicha comunicación versa sobre la propuesta realizada por el señor José Luis Polanco De León, director general administrativo y financiero, al juez presidente Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional para la conformación y composición de la Comisión, la cual fue aprobada por el magistrado presidente el 30 de julio de 2024.

Acto seguido, el coordinador de la Comisión, José Luis Polanco De León, director general administrativo y financiero; dio inicio formal a la sesión para tratar la agenda previamente enviada a los integrantes. A saber:

1. Conocimiento del informe del estatus de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

2. Evaluación de las ofertas económicas («Sobre B») por parte de la Comisión Institucional de Subasta.

3. Punto libre.

VISTO: El artículo 184 de la Constitución dominicana el cual establece que: «Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. Gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».

VISTO: El artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone que: «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».

VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales que reza: «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa».

VISTO: El numeral 12 artículo 13 del Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional sobre las atribuciones del (de la) presidente (a) del Tribunal, que establece: «Conformar comisiones técnicas para rendir informes o cumplir tareas especiales que ordene el Pleno del Tribunal».

VISTO: El Reglamento para la Administración de los Bienes Muebles e Inmuebles del TC (en adelante, el «RGLABI»), aprobado por el Pleno del Tribunal Constitucional, el 20 de agosto de 2018.

VISTO: El artículo 4 del RGLABI que dispone lo siguiente «(...) La máxima autoridad del Tribunal Constitucional que tendrá a su cargo la administración y seguimiento del cuidado y conservación de los bienes de la institución es el/la Director(a) Administrativo(a) (...)».

VISTO: El artículo 41 del RGLABI que establece: «(...) el Comité [de Activos Fijos] puede presentar propuestas al presidente del Tribunal solicitando su aprobación para tomar acciones sobre bienes muebles que no se encuentren en condiciones de uso, que hayan sido propuestos para descargo, para los fines siguientes: (...) •Realizar subastas públicas para el descargo de los bienes».

VISTA: La comunicación núm. INT-TC-2024-6700, de fecha 26 de julio de 2024, suscrita por el señor José Luis Polanco De León, director general administrativo y financiero, a través de la que solicita la conformación y composición de la Comisión Institucional de Subasta del Tribunal Constitucional, debidamente aprobada por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, en fecha 30 de julio de 2024.

VISTA: La Resolución TC/0005/24 BIS, publicada el 1º de julio de 2024, que aprueba el cambio de la denominación de encargado(a) legal a director(a) jurídico(a).

VISTA: La convocatoria realizada a los miembros de la Comisión por la señora Mairim Fiorella Cosme Muñoz, actuando por instrucciones del señor José Luis Polanco De León, director general administrativo y financiero y coordinador de la Comisión, mediante correo electrónico institucional del día 21 de mayo de 2025.

1. **Conocimiento del informe del estatus de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001**

VISTA: El acta de la sesión núm. 006-2025 de la Comisión, celebrada el día 23 de mayo de 2025, que en sus resoluciones dispone lo siguiente:

> «**PRIMERO: Tomar conocimiento** del informe sobre el estatus actual de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001, constatando el cumplimiento de las fases previstas en el cronograma de actividades hasta la fecha, esto es, hasta la fase 9, inclusive.
>
> **SEGUNDO: Aprobar** la calificación del señor Bolívar Jiménez de los Santos para la siguiente fase del proceso, relativa a la

«Apertura de propuestas (Sobre B) ante notario público» y la «Evaluación de las ofertas económicas (Sobre B) por parte de la Comisión», a celebrarse el miércoles 28 de mayo de 2025.

TERCERO: Aprobar la calificación del señor Rafael Alfonso Galván para la siguiente fase del proceso, relativa a la «Apertura de propuestas (Sobre B) ante notario público» y la «Evaluación de las ofertas económicas (Sobre B) por parte de la Comisión», a celebrarse el miércoles 28 de mayo de 2025.

CUARTO: Aprobar la calificación del señor Vicente Anastacio Ogando García para la siguiente fase del proceso, relativa a la «Apertura de propuestas (Sobre B) ante notario público» y la «Evaluación de las ofertas económicas (Sobre B) por parte de la Comisión», a celebrarse el miércoles 28 de mayo de 2025.

QUINTO: Instruir al secretario de la Comisión la notificación del resultado de la evaluación de credenciales a los señores Bolívar Jiménez de los Santos, Rafael Alfonso Galván Vicente Anastacio Ogando García y Johanna Carolina Rosario Núñez, en virtud de los acuerdos adoptados por los miembros de la Comisión de conformidad con los Por Cuantos de la presente acta.

SEXTO: Instruir al secretario de la Comisión comunicar el contenido de la presente acta al juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier, para su conocimiento y fines correspondientes.

SÉPTIMO: Ordenar la publicación de la presente acta en la sección de noticias del portal web institucional destinada para la publicación de los documentos relativos a la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.»

VISTO: El correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2025, remitido por el secretario de la Comisión, Wilmer A. Espinosa Palacio, al señor Bolívar Jiménez de los Santos, mediante el cual se le notifica su calificación para la fase 11 relativa a «Apertura de propuestas "Sobre B" ante notario público» y «Evaluación de las ofertas económicas ("Sobre B") por parte de la Comisión» prevista en el «cronograma de actividades de la subasta hasta la adjudicación» del pliego de condiciones para la venta de equipos de transporte por sobre cerrado relativo a la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

VISTO: El correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2025, remitido por el secretario de la Comisión, Wilmer A. Espinosa Palacio, al señor Rafael Alfonso Galván, mediante el cual se le notifica su calificación para la fase 11 relativa a «Apertura de propuestas "Sobre B" ante notario público» y «Evaluación de las ofertas económicas ("Sobre B") por parte de la Comisión» prevista en el «cronograma de actividades de la subasta hasta la adjudicación» del pliego de condiciones para la venta de equipos de transporte por sobre cerrado relativo a la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

VISTO: El correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2025, remitido por el secretario de la Comisión, Wilmer A. Espinosa Palacio, al señor Vicente Anastacio Ogando García, mediante el cual se le notifica su calificación para la fase 11 relativa a «Apertura de propuestas "Sobre B" ante notario público» y «Evaluación de las ofertas económicas ("Sobre B") por parte de la Comisión» prevista en el «cronograma de actividades de la subasta hasta la adjudicación» del pliego de condiciones para la venta de equipos de transporte por sobre cerrado relativo a la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

VISTO: El correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2025, remitido por el secretario de la Comisión, Wilmer A. Espinosa Palacio, a la señora Johanna Carolina Rosario Núñez, mediante el cual se le notifica su calificación para la fase 11 relativa a «Apertura de propuestas "Sobre B" ante notario público» y «Evaluación de las ofertas económicas ("Sobre B") por parte de la Comisión» prevista en el «cronograma de actividades de la subasta hasta la adjudicación» del pliego de condiciones para la venta de equipos de transporte por sobre cerrado relativo a la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

POR CUANTO: Los miembros de la Comisión han examinado y comprobado que fue agotada satisfactoriamente la fase 10 relativa a la «notificación del resultado de la evaluación de credenciales a los postores» prevista en el «cronograma de actividades de la subasta hasta la adjudicación» del pliego de condiciones para la venta de equipos de transporte por sobre cerrado relativo a la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001, por lo que, dicha Comisión toma conocimiento del estatus de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001 sin que sea necesario hacerlo constar en la parte resolutoria de la presente acta.

2. **Evaluación de las subsanaciones de credenciales («Sobre A») por parte de la Comisión Institucional de Subasta.**

<u>En cuanto a la declaración parcial de «Subasta Desierta»:</u>

VISTA: La sección 18.a) relativa a «Subasta Desierta» del pliego de condiciones para la venta de equipos de transporte por sobre cerrado relativo a la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001, dispone que la Comisión podrá declarar desierta o cancelar el procedimiento de subasta pública, total o parcialmente, en el caso de que no se haya presentado ninguna oferta económica.

POR CUANTO: Los miembros de Comisión han verificado que no fueron presentadas propuestas para quince (15) lotes. Luego del correspondiente análisis y deliberación, los integrantes de la Comisión llegaron a un consenso unánime, declarando, parcialmente, desierto el procedimiento de subasta pública de vehículos por sobre cerrado, marcado con el número TC-SPN-BM-2025-0001, respecto de los lotes que se detallan a continuación:

FICHA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CHASIS
TC-03	CAMIONETA / CARGA	FORD	RANGER	2012	6FPPXXMJ2PCC44436
TC-04	CAMIONETA / CARGA	FORD	RANGER	2012	6FPPXXMJ2PCK49137
TC-05	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000279

TC-06	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000100
TC-07	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000135
TC-08	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000273
TC-09	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000322
TC-10	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000300
TC-11	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000283
TC-12	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000169
TC-13	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000308
TC-14	JEEP	FORD	ESCAPE	2016	1FMCU0F72GUA47518
TC-15	JEEP	FORD	ESCAPE	2016	1FMCU0F74GUA47519
TC-17	JEEP	FORD	ESCAPE	2016	1FMCU0F79GUA47516
TC-18	JEEP	FORD	ESCAPE S	2016	1FMCU0F70GUA47517

En cuanto a las ofertas presentadas por el señor Rafael Alfonso Galván:

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-01, tipo camioneta/carga, marca Ford, modelo Ranger, año 2012, chasis núm. 6FPPXXMJ2PCK49134, presentado por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, contentivo del anexo que se detalla a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica.

POR CUANTO: Los miembros de Comisión han examinado y verificado la oferta económica presentada por el señor Rafael Alfonso Galván respecto del lote identificado como ficha núm. TC-01. Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la descalificación de la oferta económica por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a

nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-02, tipo camioneta/carga, marca Ford, modelo Ranger, año 2012, chasis núm. 6FPPXXMJ2PCC44440, presentado por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, contentivo del anexo que se detalla a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica.

POR CUANTO: Los miembros de Comisión han examinado y verificado la oferta económica presentada por el señor Rafael Alfonso Galván respecto del lote identificado como ficha núm. TC-02. Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la descalificación de la oferta económica por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-21, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0997C0055744, presentado por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, contentivo del anexo que se detalla a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica.

POR CUANTO: Los miembros de Comisión han examinado y verificado la oferta económica presentada por el señor Rafael Alfonso Galván respecto del lote identificado como ficha núm. TC-21. Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la descalificación de la oferta económica por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a

nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-22, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0999C0055728, presentado por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, contentivo del anexo que se detalla a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica.

POR CUANTO: Los miembros de Comisión han examinado y verificado la oferta económica presentada por el señor Rafael Alfonso Galván respecto del lote identificado como ficha núm. TC-22. Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la descalificación de la oferta económica por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-23, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE099XC0057343, presentado por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, contentivo del anexo que se detalla a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica.

POR CUANTO: Los miembros de Comisión han examinado y verificado la oferta económica presentada por el señor Rafael Alfonso Galván respecto del lote identificado como ficha núm. TC-23. Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la descalificación de la oferta económica por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a

nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-24, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0999C0057351, presentado por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, contentivo del anexo que se detalla a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica.

POR CUANTO: Los miembros de Comisión han examinado y verificado la oferta económica presentada por el señor Rafael Alfonso Galván respecto del lote identificado como ficha núm. TC-24. Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la descalificación de la oferta económica por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-25, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0997C0057347, presentado por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, contentivo del anexo que se detalla a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica.

POR CUANTO: Los miembros de Comisión han examinado y verificado la oferta económica presentada por el señor Rafael Alfonso Galván respecto del lote identificado como ficha núm. TC-25. Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la descalificación de la oferta económica por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a

nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-26, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0999C0057320, presentado por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, contentivo del anexo que se detalla a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica.

POR CUANTO: Los miembros de Comisión han examinado y verificado la oferta económica presentada por el señor Rafael Alfonso Galván respecto del lote identificado como ficha núm. TC-26. Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la descalificación de la oferta económica por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-27, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0993C0057359, presentado por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, contentivo del anexo que se detalla a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica.

POR CUANTO: Los miembros de Comisión han examinado y verificado la oferta económica presentada por el señor Rafael Alfonso Galván respecto del lote identificado como ficha núm. TC-27. Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la descalificación de la oferta económica por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a

nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

<u>En cuanto a las ofertas presentadas por el señor Bolívar Jiménez de los Santos:</u>

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-19, tipo jeep, marca Ford, modelo Escape, año 2016, chasis núm. 1FMCU0F72GUA47521, presentado por el señor Bolívar Jiménez de los Santos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0197193-5, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica; y, ii) original del cheque de administración núm. 21551651, emitido por el Banco de Reservas, de fecha 16 de mayo de 2025, por un monto de veinticuatro mil quinientos pesos dominicanos (DOP 24,500.00), a la orden del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: La Comisión ha examinado y revisado la oferta económica presentada por el señor Bolívar Jiménez de los Santos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0197193-5, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-19, por un valor de doscientos cuarenta y cinco mil pesos dominicanos (DOP 245,000.00). Luego del correspondiente análisis y deliberación, los integrantes de la Comisión llegaron a un consenso unánime, rechazando la oferta económica debido a que se tomó como criterio el mayor precio de oferta presentada, conforme a lo establecido a las secciones 15 y 19 del pliego de condiciones, toda vez que la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, presentó una oferta económica respecto del lote identificado como lote TC-19, por un valor de doscientos setenta y cinco mil pesos dominicanos (DOP 275,000.00).

POR CUANTO: La Comisión ha determinado que, en virtud del rechazo de la oferta presentada por el señor Bolívar Jiménez de los Santos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0197193-5, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-19 y conforme a la sección 14.2 del pliego de condiciones, se instruya a la Tesorería del Tribunal Constitucional para que, a partir del viernes 13 de junio de 2025, proceda a la devolución a favor del señor Jiménez de los Santos, del cheque de administración núm. 21551651, emitido por el Banco de Reservas, en fecha 16 de mayo de 2025, por un valor de veinticuatro mil quinientos pesos dominicanos

(DOP 24,500.00), correspondiente al 10% del precio ofrecido, en virtud de que su oferta no resultó adjudicataria.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-20, tipo jeep, marca Ford, modelo Escape, año 2016, chasis núm. 1FMCU0F70GUA47520, presentado por el señor Bolívar Jiménez de los Santos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0197193-5, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica; y, ii) original del cheque de administración núm. 21502000, emitido por el Banco de Reservas, de fecha 16 de mayo de 2025, por un valor de veintiocho mil quinientos pesos dominicanos (DOP 28,500.00), a la orden del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: La Comisión ha examinado y revisado la oferta económica presentada por el señor Bolívar Jiménez de los Santos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0197193-5, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-20, por un valor de doscientos ochenta y cinco mil pesos dominicanos (DOP 285,000.00). Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la oferta económica debido a que fue la única oferta presentada y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

<u>En cuanto a las ofertas presentadas por el señor Vicente Anastacio Ogando García:</u>

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-16, tipo jeep, marca Ford, modelo Escape, año 2016, chasis núm. 1FMCU0F77GUA47515, a favor del señor Vicente Anastacio Ogando García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0196532-5, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica; y, ii) original del cheque de administración núm. 21551652, emitido por el Banco de Reservas, de fecha 16 de mayo de 2025, por un valor de veintiocho mil quinientos pesos dominicanos (DOP 28,500.00), a la orden del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: La Comisión ha examinado y revisado la oferta económica presentada por el señor Vicente Anastacio Ogando García, titular de la cédula de

identidad y electoral núm. 001-0196532-5, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-16, por un valor de doscientos ochenta y cinco mil pesos dominicanos (DOP 285,000.00). Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la oferta económica debido a que fue la única oferta presentada y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

<u>En cuanto a las ofertas presentadas por la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez:</u>

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-01, tipo camioneta/carga, marca Ford, modelo Ranger, año 2012, chasis núm. 6FPPXXMJ2PCK49134, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica; y, ii) original del cheque de administración núm. 21632140, emitido por el Banco de Reservas, de fecha 7 de mayo de 2025, por un valor de cuarenta mil pesos dominicanos (DOP 40,000.00), a la orden del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: La Comisión ha examinado y revisado la oferta económica presentada por la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-01, por un valor de cuatrocientos mil pesos dominicanos (DOP 400,000.00). Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la oferta económica debido a que fue la única oferta presentada y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-02, tipo camioneta/carga, marca Ford, modelo Ranger, año 2012, chasis núm. 6FPPXXMJ2PCC44440, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica; y, ii) original del cheque de administración núm. 21632139, emitido por el Banco de Reservas, de fecha 7 de

mayo de 2025, por un valor de cuarenta y cinco mil pesos dominicanos (DOP 45,000.00), a la orden del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: La Comisión ha examinado y revisado la oferta económica presentada por la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-02, por un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos dominicanos (DOP 450,000.00). Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la oferta económica debido a que fue la única oferta presentada y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-19, tipo jeep, marca Ford, modelo Escape, año 2016, chasis núm. 1FMCU0F72GUA47521, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica; y, ii) original del cheque de administración núm. 21632141, emitido por el Banco de Reservas, de fecha 7 de mayo de 2025, por un valor de veintisiete mil quinientos pesos dominicanos (DOP 27,500.00), a la orden del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: La Comisión ha examinado y revisado la oferta económica presentada por la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-19, por un valor de doscientos setenta y cinco mil pesos dominicanos (DOP 275,000.00). Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la oferta económica tomando como criterio el mayor precio de oferta presentada, conforme a lo establecido a las secciones 15 y 19 del pliego de condiciones y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-21, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0997C0055744, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6,

contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica; y, ii) original del cheque de administración núm. 21632143, emitido por el Banco de Reservas, de fecha 7 de mayo de 2025, por un valor de un mil quinientos cincuentas pesos dominicanos (DOP 1,550.00), a la orden del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: La Comisión ha examinado y revisado la oferta económica presentada por la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-21, por un valor de quince mil quinientos pesos dominicanos (DOP 15,500.00). Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la oferta económica debido a que fue la única oferta válida presentada y cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-22, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0999C0055728, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica; y, ii) original del cheque de administración núm. 21632142, emitido por el Banco de Reservas, de fecha 7 de mayo de 2025, por un valor de un mil quinientos cincuentas pesos dominicanos (DOP 1,550.00), a la orden del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: La Comisión ha examinado y revisado la oferta económica presentada por la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-22, por un valor de quince mil quinientos pesos dominicanos (DOP 15,500.00). Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la oferta económica debido a que fue la única oferta válida presentada y cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-23, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE099XC0057343, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica; y, ii) original del cheque de administración núm. 21632144, emitido por el Banco de Reservas, de fecha 7 de mayo de 2025, por un valor de un mil setecientos cincuenta pesos dominicanos (DOP 1,750.00), a la orden del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: La Comisión ha examinado y revisado la oferta económica presentada por la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-23, por un valor de diecisiete mil quinientos pesos dominicanos (DOP 17,500.00). Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la oferta económica debido a que fue la única oferta válida presentada y cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-24, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0999C0057351, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica; y, ii) original del cheque de administración núm. 21632145, emitido por el Banco de Reservas, de fecha 7 de mayo de 2025, por un valor de un mil setecientos cincuenta pesos dominicanos (DOP 1,750.00), a la orden del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: La Comisión ha examinado y revisado la oferta económica presentada por la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-24, por un valor de diecisiete mil quinientos pesos dominicanos (DOP 17,500.00). Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la oferta económica debido

a que fue la única oferta válida presentada y cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-25, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0997C0057347, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica; y, ii) original del cheque de administración núm. 21632146, emitido por el Banco de Reservas, de fecha 7 de mayo de 2025, por un valor de un mil setecientos cincuenta pesos dominicanos (DOP 1,750.00), a la orden del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: La Comisión ha examinado y revisado la oferta económica presentada por la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-25, por un valor de diecisiete mil quinientos pesos dominicanos (DOP 17,500.00). Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la oferta económica debido a que fue la única oferta válida presentada y cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-26, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0999C0057320, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica; y, ii) original del cheque de administración núm. 21632147, emitido por el Banco de Reservas, de fecha 7 de mayo de 2025, por un valor de un mil setecientos cincuenta pesos dominicanos (DOP 1,750.00), a la orden del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: La Comisión ha examinado y revisado la oferta económica presentada por la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de

identidad y electoral núm. 223-0105858-6, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-26, por un valor de diecisiete mil quinientos pesos dominicanos (DOP 17,500.00). Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la oferta económica debido a que fue la única oferta válida presentada y cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

VISTO: El «Sobre B», de oferta económica, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-27, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0993C0057359, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo IV – Persona Física: Formulario de presentación oferta económica; y, ii) original del cheque de administración núm. 21632148, emitido por el Banco de Reservas, de fecha 07 de mayo de 2025, por un valor de un mil setecientos cincuenta pesos dominicanos (DOP 1,750.00), a la orden del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: La Comisión ha examinado y revisado la oferta económica presentada por la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-27, por un valor de diecisiete mil quinientos pesos dominicanos (DOP 17,500.00). Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la oferta económica debido a que fue la única oferta válida presentada y cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

POR CUANTO: Los miembros de la Comisión han examinado y comprobado que fue agotada satisfactoriamente la fase 11 relativa a la «Apertura de propuestas "Sobre B" ante notario público» y «Evaluación de las ofertas económicas («Sobre B») por parte de la Comisión» prevista en el «cronograma de actividades de la subasta hasta la adjudicación» del pliego de condiciones para la venta de equipos de transporte por sobre cerrado relativo a la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

POR CUANTO: Los miembros de la Comisión determinaron que las notificaciones a ser realizadas a los oferentes con fines de informarles el resultado de la evaluación de ofertas económicas y, en consecuencia, su adjudicación estará a cargo del secretario de la Comisión. De igual modo, los integrantes de la Comisión han determinado pertinente instruir al secretario de la Comisión para que le notifique a los adjudicatarios que, a más tardar el día 13 de junio del 2025, deberán realizar el pago adicional, de al menos, el treinta por ciento (30%) del precio de adjudicación para completar el mínimo del 40% del valor del precio adjudicado, mediante cheque de administración o vía transferencia bancaria a la cuenta corriente en el Banco de Reservas núm. 3140001365, a nombre del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, RNC 430115886 y presentar el comprobante de pago realizado para su verificación y emisión del recibo del pago correspondiente por la Tesorería del Tribunal Constitucional, de acuerdo a lo dispuesto en la sección 12 del pliego de condiciones.

POR CUANTO: Los miembros de la Comisión decidieron instruir a la Dirección Jurídica para que, una vez comprobado el pago establecido en el Por Cuanto anterior, proceda a la elaboración de la documentación legal requerida para formalizar la adjudicación de los lotes a favor de los adjudicatarios. De igual modo, los integrantes de la Comisión han estimado necesario instruir al secretario de la Comisión para que, una vez determinados los montos a los que ascienden los impuestos y gastos relativos a la transferencia de titularidad y cambio de placa de los bienes adjudicados, notifique dichos importes a los adjudicatarios, informándoles que contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación, para efectuar el pago correspondiente ante la Tesorería del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: Los miembros de la Comisión determinaron que el contenido de la presente acta sea comunicado al juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier, y a la Dirección Administrativa, en la persona de su directora, Walkiria Marien Liriano, actuación que estará a cargo del secretario de la Comisión.

POR CUANTO: Los miembros de la Comisión determinaron que la presente acta sea publicada en la sección de noticias del portal web institucional destinada para la publicación de los documentos relativos a la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, la Comisión Institucional de Subasta del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el juez presidente en aplicación de las disposiciones contenidas en el numeral 12 artículo 13 del Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional,

Resuelve:

PRIMERO: Declarar, parcialmente, desierto el procedimiento de subasta pública de vehículos por sobre cerrado, marcado con el número TC-SPN-BM-2025-0001, conforme a la sección 18 del pliego de condiciones, en virtud de que no se presentaron ofertas, respecto de quince (15) lotes identificados como se indica a continuación:

FICHA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CHASIS
TC-03	CAMIONETA/CARGA	FORD	RANGER	2012	6FPPXXMJ2PCC44436
TC-04	CAMIONETA/ CARGA	FORD	RANGER	2012	6FPPXXMJ2PCK49137
TC-05	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000279
TC-06	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000100
TC-07	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000135
TC-08	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000273
TC-09	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000322
TC-10	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000300
TC-11	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000283
TC-12	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000169
TC-13	JEEP	NISSAN	PATROL	2011	JN1TANY62Z0000308
TC-14	JEEP	FORD	ESCAPE	2016	1FMCU0F72GUA47518
TC-15	JEEP	FORD	ESCAPE	2016	1FMCU0F74GUA47519

TC-17	JEEP	FORD	ESCAPE	2016	1FMCU0F79GUA47516
TC-18	JEEP	FORD	ESCAPE	2016	1FMCU0F70GUA47517

SEGUNDO: Descalificar, por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, la oferta económica depositada por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-01, tipo camioneta/carga, marca Ford, modelo Ranger, año 2012, chasis núm. 6FPPXXMJ2PCK49134, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

TERCERO: Descalificar, por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, la oferta económica depositada por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-02, tipo camioneta/carga, marca Ford, modelo Ranger, año 2012, chasis núm. 6FPPXXMJ2PCC44440, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

CUARTO: Descalificar, por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, la oferta económica depositada por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-21, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0997C0055744, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

QUINTO: Descalificar, por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, la oferta económica depositada por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-22, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0999C0055728, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

SEXTO: Descalificar, por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, la oferta económica depositada por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-23, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE099XC0057343, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

SÉPTIMO: Descalificar, , por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, la oferta económica depositada por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-24, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0999C0057351, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

OCTAVO: Descalificar, por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, la oferta económica depositada por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, respecto del lote

identificado como ficha núm. TC-25, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0997C0057347, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

NOVENO: Descalificar, por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, la oferta económica depositada por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-26, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0999C0057320, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

DÉCIMO: Descalificar, por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, la oferta económica depositada por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-27, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0993C0057359, en virtud de que en el «Sobre B» no incluyó el segundo requisito establecido en la sección 14.2 del pliego de condiciones relativo al depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor.

<u>En cuanto a las ofertas presentadas por el señor Bolívar Jiménez de los Santos:</u>

DÉCIMO PRIMERO: Rechazar la oferta económica presentada por el señor Bolívar Jiménez de los Santos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0197193-5, respecto del lote identificado como ficha núm. TC-19, tipo jeep, marca Ford, modelo Escape, año 2016, chasis núm. 1FMCU0F72GUA47521, en virtud

de que su oferta no resultó adjudicada, dado que se tomó como criterio el mayor precio de oferta presentada, conforme a lo establecido a las secciones 15 y 19 del pliego de condiciones.

DÉCIMO SEGUNDO: Adjudicar el lote identificado como ficha núm. TC-20, tipo jeep, marca Ford, modelo Escape, año 2016, chasis núm. 1FMCU0F70GUA47520, a favor del señor Bolívar Jiménez de los Santos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0197193-5, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presentar la única oferta por un valor de doscientos ochenta y cinco mil pesos dominicanos (DOP 285,000.00).

En cuanto a las ofertas presentadas por el señor Vicente Anastacio Ogando García:

DÉCIMO TERCERO: Adjudicar el lote identificado como ficha núm. TC-16, tipo jeep, marca Ford, modelo Escape, año 2016, chasis núm. 1FMCU0F77GUA47515, a favor del señor Vicente Anastacio Ogando García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0196532-5, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presentar la única oferta por un valor de doscientos ochenta y cinco mil pesos dominicanos (DOP 285,000.00).

En cuanto a las ofertas presentadas por la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez:

DÉCIMO CUARTO: Adjudicar el lote identificado como ficha núm. TC-01, tipo camioneta/carga, marca Ford, modelo Ranger, año 2012, chasis núm. 6FPPXXMJ2PCK49134, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presentar la única oferta válida por un valor de cuatrocientos mil pesos dominicanos (DOP 400,000.00).

DÉCIMO QUINTO: Adjudicar el lote identificado como ficha núm. TC-02, tipo camioneta/carga, marca Ford, modelo Ranger, año 2012, chasis núm. 6FPPXXMJ2PCC44440, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presentar la

única oferta válida por un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos dominicanos (DOP 450,000.00).

DÉCIMO SEXTO: Adjudicar el lote identificado como ficha núm. TC-19, tipo jeep, marca Ford, modelo Escape, año 2016, chasis núm. 1FMCU0F72GUA47521, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presentar el mayor precio de oferta por un valor de doscientos setenta y cinco mil pesos dominicanos (DOP 275,000.00).

DÉCIMO SÉPTIMO: Adjudicar el lote identificado como ficha núm. TC-21, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0997C0055744, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presentar la única oferta válida por un valor de quince mil quinientos pesos dominicanos (DOP 15,500.00).

DÉCIMO OCTAVO: Adjudicar el lote identificado como ficha núm. TC-22, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0999C0055728, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presentar la única oferta válida por un valor de quince mil quinientos pesos dominicanos (DOP 15,500.00).

DÉCIMO NOVENO: Adjudicar el lote identificado como ficha núm. TC-23, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE099XC0057343, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presentar la única oferta válida por un valor de diecisiete mil quinientos pesos dominicanos (DOP 17,500.00).

VIGÉSIMO: Adjudicar el lote identificado como ficha núm. TC-24, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0999C0057351,

a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presentar la única oferta válida por un valor de diecisiete mil quinientos pesos dominicanos (DOP 17,500.00).

VIGÉSIMO PRIMERO: Adjudicar el lote identificado como ficha núm. TC-25, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0997C0057347, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presentar la única oferta válida por un valor de diecisiete mil quinientos pesos dominicanos (DOP 17,500.00).

VIGÉSIMO SEGUNDO: Adjudicar el lote identificado como ficha núm. TC-26, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0999C0057320, a favor de la señora Johanna Carolina Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presentar la única oferta válida por un valor de diecisiete mil quinientos pesos dominicanos (DOP 17,500.00).

VIGÉSIMO TERCERO: Adjudicar el lote identificado como ficha núm. TC-27, tipo motocicleta, marca Yamaha, modelo YB125ED, año 2012, chasis núm. LBPKE0993C0057359, a favor de la señora Johanna **Carolina** Rosario Nuñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presentar la única oferta válida por un valor de diecisiete mil quinientos pesos dominicanos (DOP 17,500.00).

VIGÉSIMO CUARTO: Instruir, conforme a la sección 14.2 del pliego de condiciones, a la Tesorería del Tribunal Constitucional para que, a partir del viernes 13 de junio de 2025, proceda a la devolución a favor del señor Bolívar Jiménez de los Santos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0197193-5, del cheque de administración núm. 21551651, emitido por el Banco de Reservas, en fecha 16 de mayo de 2025, por un valor de veinticuatro mil quinientos pesos dominicanos (DOP 24,500.00), correspondiente al 10% del precio ofrecido respecto

del lote identificado como ficha núm. TC-19, tipo jeep, marca Ford, modelo Escape, año 2016, chasis núm. 1FMCU0F72GUA47521, en virtud de que su oferta no resultó adjudicataria.

VIGÉSIMO QUINTO: Instruir al secretario de la Comisión para que notifique a los adjudicatarios que, a más tardar el día 13 de junio del 2025, deberán realizar el pago adicional, de al menos, el treinta por ciento (30%) del precio de adjudicación para completar el mínimo del 40% del valor del precio adjudicado, mediante cheque de administración o vía transferencia bancaria a la cuenta corriente en el Banco de Reservas núm. 3140001365, a nombre del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, RNC 430115886 y presentar el comprobante de pago realizado para su verificación y emisión del recibo del pago correspondiente por la Tesorería del Tribunal Constitucional, de acuerdo a lo dispuesto en la sección 12 del pliego de condiciones.

VIGÉSIMO SEXTO: Instruir a la Dirección Jurídica para que, una vez comprobado el pago establecido en la resolución vigésimo cuarto, proceda a la elaboración de la documentación legal requerida para formalizar la adjudicación de los lotes a favor de los adjudicatarios, conforme lo establecido por la Comisión en los ordinales décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero de la presente acta.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Instruir al secretario de la Comisión para que, una vez determinados los montos a los que ascienden los impuestos y gastos relativos a la transferencia de titularidad y cambio de placa de los bienes adjudicados, notifique dichos importes a los adjudicatarios, conforme lo establecido por la Comisión en los ordinales décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero vigésimo segundo y vigésimo tercero, informándoles que contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación, para efectuar el pago correspondiente ante la Tesorería del Tribunal Constitucional.

VIGÉSIMO OCTAVO: Instruir al secretario de la Comisión comunicar el contenido de la presente acta al juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier, para su conocimiento y fines correspondientes.

VIGÉSIMO NOVENO: Instruir al secretario de la Comisión comunicar el contenido de la presente acta a la Dirección Administrativa, en la persona de su directora, Walkiria Marien Liriano, para su conocimiento y fines correspondientes.

TRIGÉSIMO: Ordenar la publicación de la presente acta en la sección de noticias del portal web institucional destinada para la publicación de los documentos relativos a la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 12:00 a.m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

WILMER ALEJANDRO ESPINOSA PALACIO - IDCDO-40220060608 18/06/2025 14:20:22 AST -04
Digital Certificate signature of Wilmer Alejandro Espinosa Palacio
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/Z09A-NOAH-OF1O-TWGH-A175-0270-8225-94

Wilmer A. Espinosa Palacio
director y secretario
Dirección Jurídica

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - REPÚBLICA DOMINICANA 18/06/2025 10:26:37 AST -04
Documento validado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/R09A-NOAG-OF1O-TBNQ-K175-0256-7979-60